

CIRCULAR Nº 140/2021

REF: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA - RESOLUCIÓN Nº 7/2021

Montevideo, 3 de diciembre de 2021.

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS CON COMPETENCIA EN REGISTRO

CIVIL:

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar la presente a fin de poner en su conocimiento la Circular Nº 7 remitida del Ministerio de Educación y Cultura referente al aforo en las celebraciones matrimoniales.

Sin otro motivo, saluda atentamente.

Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN Prosecretario Letrado Suprema Corte de Justicia





Montevideo, 15 de noviembre de 2021

CIRCULAR Nº 7 /2021 Dirección General del Registro de Estado Civil

En virtud del escenario epidemiológico, del porcentaje de vacunación COVID-19 en la población, de las recomendaciones de la Oficina Nacional de Servicio Civil y de las "Pautas para la celebración de eventos y espectáculos públicos con gran afluencia de personas en el marco de la pandemia de Covid-19" (de fecha 12 de noviembre de 2021), la Dirección General del Registro de Estado Civil del Ministerio de Educación y Cultura resuelve actualizar el aforo en las celebraciones matrimoniales.

En tal sentido, se comunica a los Sres. Oficiales de Estado Civil y Jueces de Paz, que <u>a partir del miércoles 17 de noviembre de 2021</u> las ceremonias de Matrimonio se regirán por las siguientes disposiciones:

- **1-** Se mantiene la autorización del ingreso de familiares y un fotógrafo o videógrafo a la celebración de los matrimonios civiles realizados en lugares cerrados, siempre y cuando:
 - a) Se cumpla con los controles de ingreso aplicados en las oficinas de Registro Civil.
 - b) Los presentes permanezcan durante toda la ceremonia con mascarilla facial, respetando el distanciamiento físico entre ellos.
 - c) Las Oficinas estén ventiladas de manera adecuada, asegurando la circulación de aire.

Uruguay 933 Montevideo / Uruguay

Teléfono (+598) 2900 5085

sectorial@dgrec.gub.uy mec.gub.uy/registrocivil



https://validaciones.poderjudicial.gub.uy

CVE: 008000026664BE2FDBF2



- **2-** En las Oficinas de la calle Sarandí Nº. 428 (Oficinas 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7), en la Oficina de Las Piedras, Ciudad de la Costa y Hospital Militar, el aforo será de 11 personas: el Oficial, los contrayentes, los 4 testigos y 4 personas más a elección de los contrayentes. Se deberá mantener en todo momento distanciamiento físico, mascarilla y adecuada ventilación en la oficina.
- **3-** En el Hospital de Clínicas, Hospital Pereira Rossell y Juzgados de Paz del interior de la República, el aforo será de 9 personas: el Oficial o Juez de Paz, los contrayentes, los 4 testigos y 2 personas más a elección de los futuros cónyuges. Se deberá mantener siempre distanciamiento físico, mascarilla y adecuada ventilación en la oficina.
- **4-** En las ceremonias a celebrarse en domicilio, el aforo será de 11 personas en total, manteniendo el distanciamiento físico, mascarilla y adecuada ventilación al momento de realizarse la ceremonia. Si el lugar tuviere autorizado un aforo mayor, se aplicará el protocolo del lugar.

Dra Adriana Martinez Ares
Directora General
del Registro de Estado Civi